



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00254291-UNC-ME#FAUD / EX-2024-00346184--UNC-ME#FAUD

VISTO:

La necesidad de mantener el normal desarrollo de las actividades que se vienen desarrollando en el Área Económica de la Escuela de Postgrado de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que por Expedientes N° EX -2024-00254291—UNC-ME#FAUD y EX -2024-00346184—UNC-ME#FAUD, se ha requerido el reconocimiento de las funciones que viene desempeñando la señora NOELIA YANINA LLOP, a cargo del área mencionada, en virtud de la licencia que usufructuó la señora CLAUDIA SAGASTI, quien, posteriormente, cesó en sus funciones por renuncia en razón de haber obtenido el Beneficio Jubilatorio,

Que la señora LLOP, viene cumpliendo con el desarrollo de tareas que desempeñaba la señora SAGASTI, y que corresponden a organización y gestión de la ejecución vinculado al sector económico de la Escuela de Posgrado, incluidas las propias que corresponden a su cargo de revista,

Que con la finalidad de no resentir la continuidad de las actividades, que se vienen llevando a cabo en el sector involucrado, se autoriza el reconocimiento de servicios correspondiente a las funciones de Responsable a cargo del Área Económica de la Escuela de Posgrado, funciones que son desempeñadas con su actual cargo de revista Categoría 5, con Suplemento de Mayor Responsabilidad de un Cargo categoría 4 del decreto N° 366/06,

Que asimismo, corresponde retribuir una asignación por diferencia funcional, por la suma de tareas que viene llevando a cabo la señora LLOP, por el periodo contado desde el 13/05/2024 y hasta el 31/07/2024,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Reconocer la asignación de funciones de Responsable del Área Económica de la

Escuela de Posgrado de esta Facultad, a la señora NOELIA YANINA LLOP (LEGAJO N° 47230), llevadas a cabo con su actual cargo de revista Categoría 5 con Suplemento por Mayor Responsabilidad de una Categoría 4, del Agrupamiento Administrativo, del Decreto N° 366/06, por el periodo 15 al 30/04/2024 y desde el 13/05/2024 y hasta el 31/07/2024.

ARTICULO 2°: Reconocer la prestación de servicios efectuada por la señora LLOP, durante el periodo indicado en el artículo anterior, retribuyendo las mismas bajo el concepto de extensión de jornada producida por la suma de tareas a las que realiza.

ARTICULO 3°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Area de Personal y Económica, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO